

ISSN: 0213-2060

DOI: <https://doi.org/10.14201/shhme2022402213240>

## EL TAMAÑO Y EL MODELO FAMILIAR BAJOMEDIEVAL A PARTIR DE LOS TESTAMENTOS DE VALENCIA

*Size and Kind of Family in the Late Medieval Ages studied from the Testaments of Valencia*

Jaime TORTOSA QUIRÓS

*Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas de la Facultad de Geografía e Historia de la Universitat de València. Avda. de Blasco Ibáñez, 28, 46010, VALENCIA. C. e.: [Jaime.Tortosa@uv.es](mailto:Jaime.Tortosa@uv.es). ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4508-2420>*

Recibido: 2021-10-19

Revisado: 2022-02-07

Aceptado: 2022-03-09

**RESUMEN:** A partir de los testamentos, documentos conservados en los protocolos notariales, se estudia el tamaño de las familias del reino de Valencia en el siglo xv, gracias a la obligación de mencionar a los descendientes de los testadores en la legalidad local. Asimismo, estas fuentes se han empleado con la finalidad de conocer mejor el modelo familiar, a partir de las estrategias de reparto patrimonial, lo que nos ha llevado a analizar si predominó la familia extensa o la familia nuclear. Ambos aspectos (tamaño y modelo familiar) se analizan desde una perspectiva cuantitativa, combinada con una apreciación cualitativa de determinados documentos, para tratar de contribuir a la historia social, económica, cultural y afectiva de la Baja Edad Media en la península ibérica.

*Palabras clave:* familia; testamentos; historia social; unidades domésticas; protocolos notariales; Valencia.

**ABSTRACT:** We have studied the testaments preserved in notary's protocols from the city of Valencia on the fifteenth century to research the size of families, thanks to the local obligation of naming the testator's descendants. Moreover, these sources have been used in order to better know which kind of family was more often: extended family or nuclear family. Both aspects (size and kind of family) have been analyzed from a quantitative perspective, combined with a qualitative appreciation of certain documents, with the aim to contribute to social, economic, cultural and feeling history of the Iberian Peninsula in the Late Middle Ages.

*Keywords:* family; testaments; social history; domestic units; notary's protocols; Valencia.

SUMARIO: 0 Introducción. 1 Concepción familiar y reparto patrimonial a través de los testamentos. 2 Tamaño de las familias. 3 Dinamismo familiar a partir de los testamentos repetidos y los codicilos. 4 Conclusiones. 5 Referencias bibliográficas.

## 0 INTRODUCCIÓN

En este artículo centraremos nuestra atención en la forma y el tamaño de las familias a partir de los testamentos valencianos bajomedievales. Concretamente, analizaremos quiénes tendían a ser los principales beneficiarios de las herencias, con las implicaciones en el modelo familiar (nuclear o extensa<sup>1</sup>) que estas cuestiones puedan plantear, pese a la singularidad de cada testamento. Asimismo, trataremos de averiguar la cantidad de hijos que en promedio tenían aquellos que dictaron sus últimas voluntades, lo que se puede descubrir gracias a la obligatoriedad de mencionar la presencia de descendientes, según las leyes del reino de Valencia. A su vez, compararemos las cifras de vástagos del mundo rural y del mundo urbano, para determinar si existía algún tipo de diferencia entre ambos ámbitos. En ese sentido, trataremos de contribuir a los estudios demográficos centrados en el mundo medieval. Del mismo modo, analizaremos las consecuencias económicas y sociales que se desprenden de los testamentos, basándonos en las estrategias conscientes o inconscientes de reproducción biológica y social<sup>2</sup>, que nos permiten conocer mejor la familia bajomedieval y la forma en que esta tendía a actuar a la hora del reparto de bienes, desde el punto de vista material, pero también de cara a la perpetuación social. Esto cobra sentido si tenemos en cuenta que, como ha señalado la historiografía<sup>3</sup>, la familia no solo era un grupo de individuos unidos por lazos de sangre y un cierto cariño, sino también un conjunto humano que convivía, compartía una propiedad y podía desarrollar una serie de actividades económicas y principios de actuación comunes, sin negar la capacidad de acción de cada uno de sus miembros. Igualmente, las unidades domésticas familiares, entendidas como grupos de convivencia vinculados al mismo espacio físico, incluían personas como sirvientes o esclavos, sin lazos de consanguinidad con el *pater familias*<sup>4</sup>.

Para esta labor se han empleado los testamentos copiados en los protocolos notariales de Jaume Vinader, treinta y siete libros con una cronología comprendida entre 1416

<sup>1</sup> Concretamente, he utilizado la división familiar empleada por Luis Felipe Lira, que distingue entre familia nuclear (aquella formada por el padre, la madre o uno de ellos y/o los hijos solteros) y familia extensa (que puede acoger a parientes colaterales, ascendientes o descendientes distintos de los que componen la familia conyugal). Lira, «Introducción», 19-20. Para conocer las clasificaciones familiares realizadas por otros autores: Barcia, «La familia», 80-6.

<sup>2</sup> La reproducción biológica trataría de lograr la perpetuación en el tiempo de la familia y la reproducción social la transmisión de un estatus y posición social hacia la descendencia. Ferrer, «Notas», 16.

<sup>3</sup> Para una contextualización historiográfica: Stone, «Family», 51-87; Kertzer y Brettell, «Advances», 87-115; Bestard-Camps, «La familia», 79-89; Chacón, «Nuevas», 79-92; Hareven, «Historia», 91-137; Muñoz, «La historia», 145-154; Saito, «Demografía», 170-96; Reher, «La historia», 11-20; Bel, *La familia*, 23-50; Reher, *La investigación*, 15-69; Barcia, «La familia», 71-92; Reher, «Peter», 199-209; Casey, «Familias», 25-42; García y Gómez, «La historia», 1-15.

<sup>4</sup> Casey, *Historia*, 171-2; Martín, «Análisis», 61-88; Viazzo y Lynch, 423-52; Barcia, «La familia», 79-80; Chacón, «Familia», 57-64; Bel, *La familia*, 45-50.

y 1470, conservados en el archivo del Corpus Christi de Valencia. En concreto, se ha utilizado una muestra de 346 testamentos (o últimas voluntades) y 79 codicilos (o modificaciones parciales de las últimas voluntades, que requerían de las mismas para existir), todos los conservados en los libros del mencionado notario. Entre los testamentos, se han empleado 316 para la cuantificación de determinados datos generales sobre la familia del siglo xv, dejando de lado treinta documentos ordenados redactar por individuos que ya habían testado previamente y cuyos datos ya habían sido incluidos en los mencionados cálculos.

A pesar de la gran utilidad de estas fuentes, conviene mencionar que los datos sobre el tamaño y la forma de las unidades domésticas no son definitivos, sino que muestran el contexto familiar de un momento concreto, sin tener en cuenta las posibles modificaciones en su tamaño (por nacimientos o defunciones), así como en la relación entre sus miembros. Trataremos de documentar el dinamismo en el seno de las familias a partir de los testamentos repetidos y los codicilos.

En el caso de la ciudad de Valencia, estos documentos tuvieron cobertura legal desde 1238, gracias a la *Costum*. A partir de 1261 dicha práctica se extendió a todo el reino mediante el establecimiento de los *Furs*. En un momento inicial existía la legítima, una cantidad que se reservaba a los hijos y que consistía en un tercio de los bienes para individuos que tenían entre uno y cuatro hijos y la mitad para los que tenían cinco o más. Ello tenía sentido en un momento de amplia disponibilidad de tierra después de la colonización cristiana, pero tras una primera fase, esta práctica podía suponer la dispersión del patrimonio y el perjuicio familiar. Por ello, en 1358 Pedro el Ceremonioso concedió a los testadores plena libertad para disponer de sus bienes, suprimiendo la obligatoriedad de la legítima y creando un modelo más flexible. Posteriormente, en 1403 Martín I el Humano reafirmó dicha decisión y estableció la necesidad de mencionar en el testamento a los descendientes naturales, aunque no recibiesen ningún legado<sup>5</sup>. Por otro lado, Pedro el Ceremonioso, estableció a mediados del siglo xiv que estos documentos debían redactarse en lengua romance, para plasmar mejor las voluntades del testador. A finales de esta centuria el modelo testamentario quedó fijado de forma más o menos estereotipada<sup>6</sup>.

## 1 CONCEPCIÓN FAMILIAR Y REPARTO PATRIMONIAL A TRAVÉS DE LOS TESTAMENTOS

Comenzando por el análisis de las formas de reparto patrimonial, advertiremos que había tres posibilidades fundamentales de distribución material: el nombramiento de un único heredero que recibiese la gran mayoría de bienes del testador, la división de las propiedades principales entre varias personas a partes iguales y el reparto desigual de la herencia entre varios beneficiarios.

<sup>5</sup> Piqueras, «Disposiciones», 242; Piqueras, «La transmisión», 299; Piqueras, «Permanecer», 400-6.

<sup>6</sup> Para conocer las cláusulas: Pons, *Testamentos*, 73-83, 120-298; Marzal, *El derecho*, 125-46; Piqueras, «La revocación», 303-18. Para conocer la difusión social del testamento: Pons, *Testamentos*, 81-8; Pons, «Documento», 1109-12. Sobre la concepción de la muerte y el más allá: Toldrà, *Mestre*; 55-70; García-Oliver, «El triunfo»; 243-8; Alexandre-Bidon, *La mort*; Alexandre-Bidon y Treffort, *A Revéïller*; Chiffolleau, *La comptabilité*; García, *Los castellanos*; Ariès, *El hombre*.

TABLA 1. Formas de reparto de la herencia en la Valencia del siglo xv

REPARTO	N.º	%
Un único heredero	255	80,70
Varios herederos a partes iguales	48	15,19
Varios herederos de forma desigual	10	3,16
No consta por mala conservación	3	0,95
TOTAL	316	100

La entrega de la herencia a un solo individuo fue la opción más frecuente para los testadores recogidos en la muestra, ya que se hizo patente en el 80,70% de los testamentos. Solía producirse ante la escasez o ausencia de descendientes. Dentro de esta variante, la mayoría de herencias eran entregadas a los cónyuges, lo que ocurrió en aproximadamente un tercio de los casos. En poco menos de la mitad de ellos, los esposos no tenían descendientes. Sin embargo, la presencia de hijos no impedía que se tratase de beneficiar a la pareja, y que fuese esta (sobre todo la mujer) la que, cuando tuviese una edad más avanzada o sospechase morir, finalmente repartiese los bienes entre sus vástagos. Ello evidencia la existencia de un modelo familiar en el cual se otorgaba, en términos generales, una gran importancia al cónyuge. En una sociedad en que los maridos solían morir primero<sup>7</sup>, se trataba de garantizar que la mujer tuviese medios para sobrevivir y cuidar de su descendencia. Por ejemplo, Jaume Moioli, labrador de Ruzafa, nombró heredera a su esposa, Isabel, para que esta alimentase a su hija (*sia tenguda de alimentar Ysabeleta, filla sua e mia comuna*)<sup>8</sup>. Además, en el 11,70% del total de testamentos, aunque los cónyuges no fuesen nombrados como herederos, estos podían disfrutar del usufructo de los bienes. Ello implica que los gestionarían en vida y se beneficiarían de sus rentas. Las mujeres deberían mantener su honestidad y no volver a casarse si tenían hijos, si no querían perder los bienes recibidos, salvo el usufructo de aquello que su cónyuge les hubiese legado expresamente; con la excepción de que este les hubiese dado permiso para volver a casarse. A diferencia del reino de Aragón, en Valencia no existía la «viudedad foral», que permitía disfrutar de los bienes privativos y los bienes comunes del cónyuge antes de contraer nuevas nupcias o morir. Eso sí, en el *any de plor* (es decir, año de llanto tras la muerte del marido) la viuda recibía alimentos del heredero o la familia de su esposo. Tras dicho plazo, en el que la viuda no podía volver a casarse si no quería perder definitivamente cualquier bien recibido de su esposo ni la manutención, esta percibiría la dote y el aumento o *creix* que ambos habían aportado al matrimonio<sup>9</sup>.

<sup>7</sup> En los contratos matrimoniales conservados en los protocolos de Jaume Vinader se ha observado que en el momento del matrimonio de las hijas lo más frecuente era que el padre hubiese muerto antes que la madre, algo que expresan las hijas que participaban directamente en la negociación, cuando se identificaban con sus dos progenitores. En estos documentos los padres habían muerto en el 60% de las nupcias de sus hijas, mientras que las madres solo en el 8% de las mismas, pese a la mortalidad durante los partos. Tortosa, «Influencia».

<sup>8</sup> APCCV, Jaume Vinader, n.º 9.540 (18 de junio de 1450).

<sup>9</sup> Guillot, «Derechos», 268-78; Birriel, «El cónyuge», 17-9, 22; García, «Viudedad», 442.

La mayoría de nombramientos de usufructuarios afectaron a las esposas (56,76%), aunque los maridos también se beneficiaron en proporciones similares (43,24%). Otra muestra del aprecio y confianza conyugal se puede hallar entre las designaciones de tutores y curadores para los niños. Estos serían las figuras que cuidarían y administrarían sus bienes. En el caso de los jóvenes, la tutela acababa a los quince años y la curatela a los veinte, aunque ambas responsabilidades solían atribuirse a las mismas personas y en la época se consideraban equiparables<sup>10</sup>. Los nombramientos de tutores y curadores aparecen en el 13,29% de los testamentos, marcando la cantidad de documentos con presencia de descendientes menores de quince o veinte años, aproximadamente. Más de la mitad de estos cargos fueron desempeñados por los cónyuges, como ocurría en otros reinos hispánicos peninsulares<sup>11</sup>. Las esposas fueron nombradas en un número mayor de ocasiones, pese a la prohibición que tenían de desempeñar estas tareas en el reino de Valencia, lo que no impidió que se hiciesen excepciones cuando se habían convertido en viudas y sus hijos eran los implicados<sup>12</sup>. Además, también podían ser designados como tutores y curadores otros parientes, como hermanos, padres, madres, tíos, tías, sobrinos, suegros..., algo que ocurría normalmente cuando el cónyuge no estaba vivo. Algunos conocidos, albaceas o el padre de huérfanos, figura encargada del cuidado de niños en estas circunstancias<sup>13</sup>, también desempeñaron este papel en ocasiones, como forma de suplir la ausencia o escasa confianza depositada en otros familiares.

TABLA 2. Relación entre los testadores y los tutores y curadores

TUTORES Y CURADORES	N.º	%
Esposa	20	42,55
Marido	4	8,51
Hermano	3	6,38
Padre	3	6,38
Madre	2	4,26
Tío	2	4,26
Tía	1	2,13
Sobrino	1	2,13
Suegro	1	2,13
Cuñado	2	4,26
Albacea	1	2,13
El padre de huérfanos	1	2,13
Conocido	6	12,77
TOTAL	47	100

<sup>10</sup> Marzal, *El derecho*, 250-2.

<sup>11</sup> Merchán, «La tutela», 75-113.

<sup>12</sup> Marzal, *El derecho*, 253.

<sup>13</sup> Navarro, «Aprendices», 142.

Retomando el hilo sobre las herencias destinadas a un único individuo, la segunda opción más frecuente era beneficiar a uno de los descendientes, algo que ocurrió en el 25,88% de los documentos. Sin embargo, esto no siempre implicaba un reparto desigual. De hecho, en estos testamentos, era habitual la existencia de hijos únicos, algo que ocurrió en el 41% de los casos, casi la mitad. En el 59% restante de los mismos se primó a un individuo sobre los demás. Este era hombre en el 68,19% de las ocasiones, señal de que la distribución patrilineal de la herencia habría tenido una cierta frecuencia. Sin embargo, el 31,81% de las veces se entregó la mayor parte del patrimonio a una mujer en perjuicio de sus hermanos, ya fuesen hombres o mujeres. Así, la diferencia de género a la hora de beneficiar a uno de los descendientes existía, pero no siempre fue determinante en las decisiones de los testadores, que podían tratar de favorecer en mayor medida a algunos hijos con los que tenían una mayor confianza o afecto. Además, conviene tener en cuenta que, aunque algunas mujeres se viesan desplazadas de la herencia principal, muchas de ellas ya habían recibido una cantidad para aportar como dote en sus matrimonios. Por ejemplo, Domingo Vicent, labrador de Ruzafa, no entregó ninguna cantidad a su hija Caterina porque ya le había aportado cincuenta libras en sus nupcias<sup>14</sup>. Los hijos también podían haber recibido ciertas cantidades mediante *donationes inter vivos*. Además, esta situación también pudo ocurrir ante la voluntad de no fragmentar el patrimonio por la ausencia de unas cantidades que pudiesen servir de forma eficiente a un número plural de descendientes. Así, también es necesario tener en cuenta la otra cara de la moneda: los hijos perjudicados por este reparto desigual, que debieron gestionar de forma autónoma su propia situación. Para ello existían distintos mecanismos de integración social y económica, como su cesión en contratos de *afermament* cuando eran jóvenes para aprender un oficio u obtener unas cantidades que aportar en sus respectivos matrimonios. Estos crearían sus familias independientes, en las cuales las aportaciones de los cónyuges habrían tenido un papel de primer orden, al fundar y garantizar sus condiciones de futuro, desde el punto de vista económico y de la reproducción biológica. Por ello, dependían en mayor medida de sus parejas y de su capacidad de ganarse la vida y prosperar. En ese sentido, las posibilidades del mercado laboral eran amplias en un medio urbano dinámico. Igualmente, conviene considerar las posibilidades del mercado matrimonial<sup>15</sup>, ante la ausencia de reglas a la hora de contraer matrimonio dentro de unos grupos u otros. Solo había algunas prescripciones culturales dictadas por la iglesia contra la poligamia o frente al matrimonio con ciertos grados de parentesco<sup>16</sup>. Por lo demás, la unión matrimonial, en buena medida era abierta, sujeta solo a la voluntad de los implicados y sus familias, por lo que podía proveer unas condiciones sociales totalmente nuevas, al permitir la alianza entre individuos de diferente adscripción social<sup>17</sup>. De todas formas, la entrega de los bienes

<sup>14</sup> APCCV, Jaume Vinader, n.º 9.532 (1 de junio de 1439).

<sup>15</sup> Comas d'Argemir, «Matrimonio», 40-3.

<sup>16</sup> Guerreau-Jalabert, «Sobre las estructuras», 78-9.

<sup>17</sup> A partir del estudio de los contratos matrimoniales presentes en los protocolos de Jaume Vinader, solo un cuarto de las uniones matrimoniales en régimen dotal se produjo entre individuos con la misma profesión de origen (37,5% en el caso de los contratos de *germania*). Si agrupásemos a la población en categorías (nobles, oligarcas urbanos, artesanos, campesinos y libertos), los matrimonios entre individuos del mismo grupo se produjeron en la mitad de contratos de régimen dotal, teniendo en cuenta que en el 17,67% de ellos

a un descendiente en perjuicio de sus hermanos no fue nada frecuente y solo se produjo en el 8,63% del total de herencias no divididas, el 6,96% del conjunto de testamentos.

Por su parte, ante la defunción de los hijos o la circunstancia de que ya hubiesen recibido parte del patrimonio, la herencia podía beneficiar a otros descendientes indirectos, como nietos o sobrinos, en casos excepcionales. Además, otros individuos podían ser herederos únicos, como los familiares de la misma generación del testador (hermanos y primos, en un 5,49% de casos), los progenitores (6,67%), los abuelos o los tíos (0,78%). Normalmente, la ausencia de descendientes directos o la muerte de la pareja propiciaba el reparto patrimonial entre estos individuos, así como la entrega de los bienes a la caridad (14,90%), a conocidos (6,67%), sirvientes (0,39%), esclavos (0,39%), amos de sirvientes, amos de esclavos (0,78%), cuidadores (0,39%) o curadores (0,39%). En total, estos constituyeron el 39,47% de los beneficiarios de las herencias entregadas a una única persona. Es una cifra bastante alta, que, sumada a las entregas de cantidades a los cónyuges sin hijos, sería un indicativo de la relativa frecuencia con la que los testadores podían no tener descendientes vivos en el momento de dictar sus últimas voluntades. A pesar de todo, en algunos casos cabe considerar la posibilidad del fallecimiento de los vástagos antes de la redacción del testamento, que en ocasiones se evidencia en la voluntad de los testadores de enterrarse cerca de ellos, o su futuro nacimiento.

TABLA 3. Herederos principales cuando los bienes se destinaban a una sola persona o entidad

HEREDERO	N.º	%
Cónyuge (testamento mancomunado)	1	0,39
Marido	32	12,55
Esposa	50	19,61
Hermano	10	3,92
Hermana	3	1,18
Primo hermano	1	0,39
Padre	7	2,75
Madre	10	3,92
Abuela	1	0,39
Tío	1	0,39
Hijo varón no único	15	5,88
Hijo único varón	20	7,84
Hija mujer no única	7	2,75

no constaba el sector de origen de al menos uno de los cónyuges. Las uniones entre individuos de distinto grupo se apreciaron en un tercio de los documentos de este tipo. En los contratos de *germania* la permeabilidad social y la unión entre individuos del mismo sector se apreció en proporciones iguales. Tortosa, «Influencia».

HEREDERO	N.º	%
Hija única mujer	21	8,24
Descendiente por nacer	3	1,18
Nieto	3	1,18
Sobrino	6	2,35
Sobrina	3	1,18
Hijastra	1	0,39
Amo de sirviente doméstico	1	0,39
Amo de esclava	1	0,39
Sirviente doméstico	1	0,39
Cuidador	1	0,39
Curador	1	0,39
Conocido	17	6,67
Caridad	38	14,90
TOTAL	255	100

Tradicionalmente, la herencia indivisa se ha relacionado con familias extensas, ante la imposibilidad de distribuir el patrimonio entre un número amplio de vástagos. Además, se daba por hecho que los herederos pudieron convivir en los hogares de sus ascendientes. Sin embargo, en los casos de coexistencia doméstica entre generaciones lo más frecuente era que esta transmisión llegase antes del fallecimiento de los progenitores, a través de *donationes inter vivos* cuando los hijos se casasen<sup>18</sup>. Por ejemplo, Clara, mujer de Jaume Messeguer, difunto pelaire de Valencia, ante el matrimonio de su hijo Jaume, le donó todos sus bienes, solo reservándose 40 libras para poder hacer testamento. Entendemos que la nueva familia conviviría con Clara hasta su muerte, porque esta puso como condición poder disfrutar de su patrimonio en vida<sup>19</sup>. En cualquier caso, la convivencia de varias generaciones de una misma familia en un mismo espacio tenía un carácter muy excepcional. Tampoco habría sido frecuente la coexistencia con otros miembros de la familia, como sobrinos, primos, tíos, abuelos... dada la poca importancia que se les otorgó en la mayoría de testamentos, en general, tanto en los nombramientos de albaceas como en la designación de los herederos principales. En todo caso, cabe matizar las primeras impresiones que pueda causar el predominio de documentos que establecían un único heredero, ya que muchas veces el beneficiario era hijo único, el cónyuge del testador (que más adelante repartiría la herencia entre sus descendientes o allegados) o un individuo extrafamiliar. Así, hablar de familia extensa por el predominio de una herencia indivisa es demasiado arriesgado. Aunque en algunos casos pudo existir, no fue el modelo preponderante, dado el escaso número de hijos que fueron beneficiados por encima de sus hermanos y la reducida cantidad de descendientes que la mayoría de familias poseía, como veremos.

<sup>18</sup> Furió, «Reproducción familiar», 38-40.

<sup>19</sup> APCCV, Jaume Vinader, n.º 9.530 (30 de junio de 1436).

Por otro lado, existía la posibilidad de dividir la herencia entre diversos individuos, a partes iguales. En estos casos los herederos podían poseer los bienes en común, aunque lo normal era la fragmentación de los mismos entre ellos, algo dispuesto en los *Furs* de Valencia, y que normalmente se producía de mutuo acuerdo<sup>20</sup>. La herencia a partes iguales solo estuvo presente en un 15,19% de la totalidad de testamentos, proporción que se halla en concordancia con otros estudios<sup>21</sup>. Este reparto solía tener lugar cuando había un importante número de descendientes o cuando los hijos eran jóvenes y todavía no se les había entregado parte del patrimonio a la hora de contraer matrimonio o mediante *donationes inter vivos*. Normalmente, la presencia de un número alto de hijos se ha relacionado con la capacidad de los progenitores para sustentar a sus descendientes, no solo en vida, sino también tras su propia muerte, proveyéndoles de un patrimonio suficiente. Por tanto, los padres con muchos hijos tendrían una posición desahogada o por encima de la media. Sin embargo, cabe considerar que en sociedades en las que no existía un control efectivo sobre la natalidad (aunque sí pudo haber ciertos métodos anticonceptivos denunciados por las autoridades religiosas), podrían existir excepciones a esta regla<sup>22</sup>. De todas formas, este tipo de reparto patrimonial no solo afectó a los descendientes, sino que también pudo atañer a otros parientes: madre y hermanos, madre y marido, sobrina y marido, hijo y caridad... Sin embargo, esto no era lo habitual. En el 83,33% de estos repartos igualitarios la herencia se distribuyó entre los hijos, sin que hubiese una clara preferencia de género. Cuando no había descendencia o los vástagos ya habían recibido las cantidades que sus padres querían legarles, la herencia podía repartirse entre hermanos, nietos o sobrinos.

TABLA 4. Herederos principales cuando los bienes se dividían a partes iguales entre varios individuos

HEREDEROS	N.º	%
Hermanos	1	2,08
Hijos e hijas	19	39,58
Solo hijos	9	18,75
Solo hijas	12	25
Nietos	1	2,08
Sobrinos	2	4,17
Hijo y entidad religiosa	1	2,08
Madre y hermanos	1	2,08
Madre y su marido	1	2,08
Sobrina y su marido	1	2,08
TOTAL	48	100

<sup>20</sup> Marzal, *El derecho*, 65-8.

<sup>21</sup> Piqueras, «La transmisión», 305-6.

<sup>22</sup> Flandrin, *Orígenes*, 73.

En ocasiones, se ha tratado de relacionar la existencia de herencias divididas a partes iguales y la creación de familias nucleares por los herederos, en las cuales las deficiencias en los bienes recibidos por cada miembro serían compensadas con las aportaciones de los cónyuges a su futuro matrimonio. Además, este tipo de división patrimonial se ha asociado a la creación de nuevos hogares independientes. Sin embargo, como ya se ha mencionado, la herencia no sería la única manera de acceder a un patrimonio o a unos medios de producción concretos, por lo que no debería ser considerada como el único factor a tener en cuenta<sup>23</sup>.

Por último, una tercera opción de herencia suponía el reparto del patrimonio entre varios individuos de forma desigual, algo que solo ocurrió en el 3,16% de las ocasiones. En este caso los bienes tendrían a distribuirse entre los descendientes, beneficiando a uno por encima de los demás. Ante la escasez de herencias principales de este tipo no podemos observar diferencias de género reseñables, puesto que en algunos casos se favorecía a una hija y en otros a algún hijo o a varios por encima de los demás, sin que haya disimilitudes claras. En ese sentido, cada documento parece ser diferente y tener sus propias particularidades familiares, comprensibles en su contexto propio. Nuevamente, los cónyuges podían formar parte de estas herencias, junto con otros familiares como hermanos o primos, al igual que la caridad. También podía legarse la parte principal del patrimonio a individuos que cuidaron al testador y hacia los que este guardaba un gran respeto y cariño.

Además, conviene analizar la existencia de herederos suplentes, es decir, individuos que recibían los bienes en caso de que muriesen los principales beneficiarios, normalmente cuando el patrimonio recaía sobre un solo heredero, ya que cuando la herencia se dividía a partes iguales se explicitaba en la mayoría de casos que los legados se repartiesen entre los demás supervivientes en caso de fallecimiento de alguno de ellos. El establecimiento de suplentes ocurrió en un 20,25% de los testamentos. Estos reemplazos podían favorecer a un único heredero (en el 62,5% de las ocasiones) o varios a partes iguales (en el 37,5%). En estos documentos los cónyuges seguían teniendo una gran importancia tras la muerte de los descendientes. Igualmente, los hijos solían recibir la herencia a la muerte del cónyuge nombrado como heredero principal. Un papel de mayor importancia proporcional lo cobraron hermanos, sobrinos o la caridad. Es decir, tenían un papel más relevante como herederos suplentes que principales. En ocasiones concretas se mencionaba que si moría el heredero los bienes fuesen a parar a los parientes más cercanos, lo que es una muestra de la importancia que tenía la conservación del patrimonio en el seno de la familia.

A su vez, podía tener lugar la designación de segundos suplentes, lo que solo ocurrió en el 3,79% de los documentos. En ellos los bienes solían ser entregados a la caridad, pero también a hermanos o sobrinos. Por lo tanto, podemos apreciar que los miembros de la familia nuclear (cónyuges e hijos) recibieron la mayoría de herencias principales, mientras que hermanos y sobrinos tuvieron un papel más secundario en el reparto patrimonial, junto con tíos, primos, nietos, padres o abuelos. Según otros estudios, este

<sup>23</sup> Furió, «Reproducción familiar», 36-7; Besc, «La Europa», 428-9.

fenómeno habría aumentado en el siglo xv respecto a la centuria anterior<sup>24</sup>. En ese sentido, lo que los testamentos dan a entender es el predominio de una familia nuclear, en base a los beneficiarios de los legados fundamentales. Ello no implicaba la ausencia de un círculo secundario de parientes u otras personas (como sirvientes o esclavos) susceptibles de recibir legados principales ante la falta de descendencia o fallecimiento del cónyuge, además de un tercer nivel que también atañía a ciertos conocidos. La atenuación de los lazos familiares en el mundo urbano y los procesos migratorios también habrían facilitado que otros miembros extrafamiliares entrasen en la ecuación.

TABLA 5. Herederos suplentes cuando los bienes se destinaban a una sola persona o entidad

HEREDERO	N.º	%
Marido	9	22,5
Mujer	4	10
Hermano	7	17,5
Hermana	3	7,5
Padre	1	2,5
Madre	1	2,5
Tía	1	2,5
Hijo	5	12,5
Hija	1	2,5
Sobrino	1	2,5
Conocido	2	5
Caridad	5	12,5
TOTAL	40	100

TABLA 6. Herederos suplentes cuando los bienes se dividían a partes iguales entre varios individuos

HEREDEROS	N.º	%
Hermanos y hermanas	6	25
Hijos e hijas	3	12,5
Hijas	2	8,33
Sobrinos y sobrinas	3	12,5
Parientes próximos	3	12,5

<sup>24</sup> Piqueras, «Transmisión de patrimonios», 144.

HEREDEROS	N.º	%
Padre y madre	1	4,17
Hermana y madre	1	4,17
Marido y caridad	1	4,17
Madre y marido	1	4,17
Hermano y tía	1	4,17
Mujer y primo	1	4,17
Madre y hermanos	1	4,17
TOTAL	24	100

Además de la designación de herederos fundamentales y suplentes, aproximadamente la mitad de los testamentos (el 50,63%) contenían legados secundarios distintos del grueso de bienes entregados en herencia, que normalmente consistían en objetos (prendas, muebles, joyas...) o sumas monetarias de menor entidad. Excepcionalmente, también se podían conceder propiedades inmuebles. Estos legados nos sirven para calibrar quiénes eran considerados sujetos de segundo orden a la hora del reparto patrimonial. En primer lugar, muchos de los beneficiarios de este tipo eran conocidos de los testadores que no formaban parte de su familia. Concretamente un 17,82% de ellos, que podían compartir ámbito profesional o cercanía física, formando parte de la comunidad local y de un ámbito social próximo. A su vez, entre los individuos extrafamiliares también había esclavos (1,44%), sirvientes domésticos (7,47%), amos de sirvientes (0,29%), nodrizas (0,29%), individuos que les sirvieron en su enfermedad o en un momento concreto de su vida (5,46%) o personas que vivían en sus hogares y que no sabemos si eran sirvientes, esclavos o convivientes de otro tipo (2,01%). También solían recibir este tipo de legados los albaceas, lo que se especificó solo en el 7,18% de documentos. Muchas veces ello constituía el pago por su labor, una retribución que a veces iba acompañada de donaciones adicionales hacia estas figuras, muestra de la buena relación que tenían con los testadores, sobre todo teniendo en cuenta que no era obligatoria su remuneración<sup>25</sup>.

Sin embargo, la mayoría de los legados secundarios iban dirigidos explícitamente hacia los familiares de los testadores, en el 56,90% de las ocasiones. Entre los parientes destacaban los donativos a hijos no beneficiados por la herencia principal (17,24%), sobre todo a mujeres que aún no se habían casado y necesitarían una dote. Cuando estas ya habían contraído matrimonio intuimos que se quería premiar la buena relación que el testador tenía con ellas. Sin embargo, algunos de estos legados consistían tan solo en cinco sueldos con un valor accesorio, entregados a los hijos por «cualquier derecho de legítima», como mencionó Caterina, mujer del ciudadano rentista Joan Serra, en un legado hacia su hija, teniendo en cuenta que su marido era el principal heredero<sup>26</sup>. Además, era relativamente frecuente entregar cantidades a hermanos, primos, tíos, nietos y

<sup>25</sup> Marzal, *El derecho*, 236.

<sup>26</sup> APCCV, Jaume Vinader, n.º 9.526 (9 de agosto de 1428).

sobrinos, síntoma de los lazos familiares que existían entre el testador y estos individuos. Particularmente frecuente era que los sobrinos recibiesen una porción secundaria de la herencia, algo que ocurrió en el 10,34% de los casos. En ocasiones los legados se entregarían si los beneficiarios se casaban, como especificó María, mujer del difunto Miquel Oliver, labrador de Alfafar, respecto a los cincuenta sueldos que otorgó a su nieta<sup>27</sup>. Los donativos secundarios también afectaron a los cónyuges (en el 7,47% de ocasiones), pero esto ocurría en casos excepcionales, cuando estos individuos no recibían la herencia y se quería premiar el aprecio que les era profesado. También la familia política podía recibir legados secundarios, aunque no era frecuente.

TABLA 7. Beneficiarios de legados secundarios

BENEFICIARIOS	N.º	%
Marido	12	3,45
Mujer	14	4,02
Hermano	13	3,74
Hermana	11	3,16
Primo hermano	7	2,01
Prima hermana	6	1,72
Padre	4	1,15
Madre	12	3,45
Abuelo	1	0,29
Abuela	1	0,29
Tío	1	0,29
Tía	3	0,86
Hijo	24	6,90
Hija	36	10,34
Nieto	5	1,44
Nieta	12	3,45
Sobrino	15	4,31
Sobrina	21	6,03
Yerno	2	0,57
Nuera	1	0,29
Cuñada	1	0,29
Nodriza	1	0,29
Individuo que está en su casa	7	2,01

<sup>27</sup> APCCV, Jaume Vinader, n.º 9.530 (12 de octubre de 1436).

Individuo que le sirvió bien	19	5,46
Albacea	25	7,18
Sirviente doméstico	26	7,47
Esclavo	5	1,44
Amo de un sirviente doméstico	1	0,29
Conocido	62	17,82
TOTAL	348	100

Además, se han abordado de forma independiente los legados de luto, consistentes en prendas concretas para expresar el duelo. Estos estaban presentes en un 16,14% de los testamentos. Se han aislado porque son una forma muy relevante de demostrar un sentimiento, como era la tristeza por el fallecimiento del testador, a partir de los ropajes entregados no solo para demostrar la integración y aceptación de este por la comunidad, sino también para expresar su poder económico, en función de las personas que fuese capaz de vestir para los actos funerarios, en una representación pública de su estatus. Como podemos observar, muchos de los beneficiarios de prendas de luto eran conocidos del testador, el 34,95% de los individuos. Sin embargo, hay que tener en cuenta que este resultado está inflado artificialmente por dos testamentos particulares, como el de Bernat Moltó, ciudadano rentista de Valencia, un personaje enriquecido sin hijos, cuya mujer había fallecido, que entregó ropajes de luto al menos a 32 personas, como forma de suplir la escasez de parientes mediante el resto de individuos de la comunidad<sup>28</sup>. También fue el caso de Joana, en un testamento deteriorado cuyo inicio no se conserva, pero se intuye que era una dama de posición económica consolidada, que vistió al menos a 11 conocidos mediante diversos legados<sup>29</sup>. Aparentemente, no tenía hijos ni marido. Ambos aprovecharon para ataviar a sus allegados, incluyendo a sus sirvientes. De hecho, estos tuvieron una gran importancia a la hora de recibir legados de luto, constituyendo un 7,54% de los destinatarios de prendas de este tipo, algo que se explica por su papel relevante en estos hogares. También era frecuente entregar dichas vestimentas a los albaceas, a los individuos que les sirvieron en su enfermedad o a personas que vivían en su casa, como se puede ver en la tabla. A pesar de todo, los miembros de la familia más estricta eran los que recibieron la mayoría de las donaciones de este tipo, destacando sobre todo los cónyuges, hermanos, progenitores y, en menor medida, los hijos (dado que muchos testadores aún eran jóvenes), aquellos en los que se solía tener una gran confianza. Sin embargo, también podían vestirse de duelo los primos, hermanos, tíos, sobrinos o nietos. Cada caso dependía de la realidad concreta de la unidad familiar, aunque es cierto que estos parientes menos cercanos tendían a cumplir un papel algo más secundario. Al igual que el resto de legados, los miembros de la familia política también podían recibir ciertas prendas, aunque en casos excepcionales, que implicarían un aprecio a la familia del cónyuge.

<sup>28</sup> APCCV, Jaume Vinader, n.º 9.544 (4 de mayo de 1462).

<sup>29</sup> APCCV, Jaume Vinader, n.º 9.544 (23 de noviembre de 1463).

TABLA 8. Beneficiarios de legados de luto

BENEFICIARIOS	N.º	%
Marido	13	6,99
Mujer	6	3,23
Hermano	12	6,45
Hermana	5	2,69
Primo hermano	2	1,08
Prima hermana	3	1,61
Padre	1	0,54
Madre	8	4,30
Abuela	2	1,08
Tío	4	2,15
Tía	2	1,08
Hija	7	3,76
Nieto	1	0,54
Sobrino	2	1,08
Sobrina	6	3,23
Sobrino-nieta	1	0,54
Hijastra	1	0,54
Yerno	2	1,08
Cuñado	1	0,54
Cuñada	1	0,54
Suegro	1	0,54
Sirviente	14	7,53
Individuo que está en su casa, sin especificar más	6	3,23
Individuo que le sirvió bien, sin especificar más	2	1,08
Albacea	18	9,68
Conocido	65	34,95
TOTAL	186	100

## 2 TAMAÑO DE LAS FAMILIAS

A continuación, se aborda el número promedio de hijos a partir de los testamentos, posible debido a la obligación establecida en el reino de Valencia de especificar el número de descendientes de cada testador, a pesar de que no se les otorgase ningún bien, como ya se ha mencionado. De esta manera, se ha obtenido una media de 1,14 descendientes por individuo, cifra que es preciso matizar, ya que tiene en cuenta a los no casados o célibes, como los presbíteros. En cualquier caso, lo más frecuente era que los testadores no tuviesen descendencia, algo que ocurrió en el 48,09% de documentos. Solo un 21,34% de testadores tenían un vástago, únicamente un 11,78% tenían dos, tan solo el 12,10% tenían tres. Esta proporción se iba reduciendo conforme mayor era el número de descendientes, en términos generales, como puede apreciarse en la tabla. A pesar de todo, algunas familias tuvieron hasta siete o nueve hijos, en casos excepcionales.

TABLA 9. Número y proporción de hijos de los testadores

NÚMERO DE HIJOS	N.º	%
0	151	48,09
1	67	21,34
2	37	11,78
3	38	12,10
4	11	3,50
5	6	1,91
6	1	0,32
7	2	0,64
9	1	0,32
TOTAL	314	100

Entre los 151 testadores sin hijos encontramos un alto porcentaje de casados; concretamente el 68,87% de los mismos. En el 18,28% de estos documentos las esposas expresaron que su marido había muerto, por lo que estas unidades domésticas habían fracasado desde el punto de vista reproductivo, si bien ellas podrían volver a casarse. Aun así, lo frecuente era que el cónyuge siguiese vivo y todavía no hubiesen tenido hijos. Esto podía suceder porque los descendientes habían fallecido, algo que se especificaba en algunos documentos en que los testadores ordenaban enterrarlos cerca de ellos. Además, muchas de estas personas todavía podían llegar a tener descendencia en el futuro, en el caso de recuperarse de las enfermedades que solían atravesar a la hora de dictar testamento. A pesar de todo, también había individuos solteros, por ser esclavos o demasiado jóvenes. De todas formas, si descontamos del cálculo a los no comprometidos matrimonialmente (incluyendo a los presbíteros) o que no parecían casados porque no se indicó que tuviesen

cónyuge, algo muy poco habitual, la media de hijos a partir de los testamentos de Jaume Vinader seguía siendo baja, de 1,34 por persona.

TABLA 10. Situación de los testadores sin hijos

SITUACIÓN	N.º	%
Casado	104	68,87
Soltero	32	21,19
Parece soltero	15	9,93
TOTAL	151	100

Por otro lado, si analizamos el promedio de hijos entre aquellos que sí tenían al menos un descendiente, encontraremos una cifra de 2,20 vástagos por persona. Aun así, tampoco es una cantidad muy elevada, pese a que el estudio se centra en una época en la que presumiblemente se produjo un periodo de crecimiento demográfico tras la crisis del siglo xiv, en el cual se consideraba que habría tenido lugar un descenso de la edad de matrimonio y mayores tasas de fertilidad. Ello habría producido un aumento poblacional, pese a las elevadas tasas de mortalidad infantil<sup>30</sup> y de las propias madres, en una época de precariedad de los partos, como señalan algunos sociólogos y antropólogos<sup>31</sup>.

Eso sí, cabe hacer algunas distinciones, entre el medio rural y el ámbito urbano. Así, en el primero la media de descendientes era mayor, concretamente de 1,58 hijos por individuo; frente a los 1,03 que se tenían en promedio en la ciudad. Si descartamos a los solteros, estas cifras ascenderían a una media de 1,75 y 1,23, respectivamente. Los que sí habían engendrado hijos solían tener un promedio de 2,40 descendientes por persona en el campo, frente a los 2,13 de la ciudad. Además, en el medio urbano había un mayor número de individuos sin descendencia (51,81%), frente al medio rural (33,85%).

A pesar de que no estamos ante cantidades amplias de descendientes, a finales de siglo xv los gobernantes de la ciudad de Valencia afirmaban que esta era la más poblada de la península ibérica, tras una época de crecimiento demográfico. Concretamente, son los estudios realizados a partir de los *fogatges* o impuestos exigidos a cada fuego, hogar o unidad fiscal, cobrados a los cabezas de familia, los que muestran un aumento de la población a lo largo de la centuria. A pesar de todo, cabe considerar que estos censos no se redactaban de forma periódica, solían ser actualizados con lentitud y no tenían por qué ser exhaustivos. También se han empleado libros de riqueza para la actualización de censos y *morabatins*, pero estos tuvieron una cierta rigidez, puesto que estaban vigentes entre 20 y 50 años. Más recientemente se ha observado el tránsito que se produjo a finales del siglo xiv hacia imposiciones fiscales no relacionadas con la capacidad demográfica de cada hogar, sino basadas en el reparto desigual de las contribuciones entre los hogares en función de los juegos entre el poder político y la comunidad. Además, las cifras de fuegos

<sup>30</sup> Cruselles, «La población», 72-3.

<sup>31</sup> Segalen, *Historical Anthropology*, 20-1, 160-1; Burch, «Some demographic», 91-102.

u hogares podían dejar fuera del cómputo a marginados, sirvientes, esclavos, fugitivos, unidades domésticas incompletas, pobres, menores de edad fiscal, individuos con posesiones en otros lugares, habitantes sin reconocimiento de ciudadanía (*comorants*)... Así, los *focs* solo reflejarían indirectamente las cifras demográficas y no podemos conocer con precisión cuántos individuos componían cada hogar. En cualquier caso, las tendencias eran alcistas<sup>32</sup>. Así, la ciudad de Valencia contaba con 4.754 hogares en 1355, 8 000 en 1418, 8 840 en 1489 y 9 879 en 1510<sup>33</sup>. De hecho, conforme avanzaba el siglo xv Valencia se iba convirtiendo cada vez más en el asentamiento más importante del reino, en lo que se ha descrito como una creciente macrocefalia de la capital, ante su papel de centro político, económico, cultural y social, favorecido por la progresiva integración del territorio regnícola. Sin embargo, el incremento demográfico no fue homogéneo. Tras la crisis del siglo xiv el crecimiento natural de la población solo comenzó a producirse de forma clara en las primeras décadas del siglo xv, especialmente en las zonas meridionales y costeras centrales del reino, mientras que el área septentrional y central se vio más perjudicada<sup>34</sup>. Dejando de lado el debate sobre las cifras de habitantes con las que contaba la ciudad de Valencia a finales de la Baja Edad Media, que establecen un arco de discusión comprendido entre los 35 000 y los 80 000 habitantes<sup>35</sup>, lo cierto es que se produjo un crecimiento demográfico que tuvo que provenir en buena medida de la inmigración, lo que confirma las hipótesis previas sobre la ampliación poblacional de la ciudad<sup>36</sup>. Los recién llegados podían proceder de zonas con mayores tasas de crecimiento natural, como el medio rural, en búsqueda de mejores condiciones sociales y económicas. El trasiego de individuos podía estar favorecido por el mercado laboral, pero también por la búsqueda de un matrimonio que supusiese unas condiciones de vida aceptables, desde el punto de vista económico y social<sup>37</sup>. Sin embargo, el dinamismo de la ciudad de Valencia en la centuria también pudo servir como reclamo para sujetos de otras zonas más lejanas con excedente de población, tanto urbanas como rurales.

### 3 DINAMISMO FAMILIAR A PARTIR DE LOS TESTAMENTOS REPETIDOS Y LOS CODICILOS

Sin embargo, la realidad plasmada en los testamentos muchas veces no era definitiva. El contexto familiar podía mutar a lo largo del tiempo por distintos motivos, algo que analizaremos gracias a los codicilos y los testamentos de individuos que acudieron ante notario en más de una ocasión para hacer patentes sus últimas voluntades.

Si analizamos las herencias principales, hubo algunos cambios. En la mayoría de documentos se dejó de entregar los bienes a la caridad y estos se repartieron entre familiares o conocidos, con el fin de que estos disfrutasen en vida del patrimonio. Esto normalmente

<sup>32</sup> Cruselles, «La población», 47-68; Cruselles, «Dinámica demográfica», 35-46; Narbona, *Pueblo, poder*, 29-31; Mira, *Entre la renta*, 94-100.

<sup>33</sup> Rubio, «La población», 496; Santamaría, «La demografía», 371-2; Furió, «Les bases», 28-9.

<sup>34</sup> Cruselles, «La población», 45-67.

<sup>35</sup> Los debates y diversas posturas sobre la población de Valencia se pueden leer en: Rubio, «La población», 498-500.

<sup>36</sup> Narbona, *Pueblo, poder*, 27-32; Furió, «Les bases materials», 99-103.

<sup>37</sup> Navarro, Igual y Aparici, «Los inmigrantes», 161-99.

ocurría ante la ausencia de descendientes. Pocas veces las modificaciones afectaron a los hijos, aunque estas podían tener lugar tras el fallecimiento de estos, como expresó en su codicilo Antoneta, mujer de Antoni Prats, cuando destinó su herencia a su marido tras la muerte de su hija<sup>38</sup>. En un caso, Ramón Canyelles trató de beneficiar a un hijo por encima de su hija ya casada, por lo que podemos intuir que esta ya habría recibido su parte correspondiente del patrimonio. De todas formas, se especificó que ni ella ni sus hijos recibiesen ninguna cantidad, por lo que las relaciones con su padre pudieron haber sido tensas<sup>39</sup>. En otro documento Jaumeta, mujer de Nicolau Pereç, labrador de Ruzafa, entregó la herencia a sus tres hermanos, favoreciendo a las dos mujeres sobre el hombre, intuimos que por el mayor grado de afecto que les profesaría, explicitando que si su hermano se quejaba, quedaría desheredado, previendo futuras disputas<sup>40</sup>. En cualquier caso, la mayoría de estas modificaciones del heredero principal se produjeron entre testadores sin descendencia, que otorgaban los bienes a individuos que formaban parte de la familia, pero no del núcleo más directo, para mantener el patrimonio entre los parientes. Ello demuestra la importancia de la familia como salvaguarda de los bienes económicos.

TABLA 11. Cambios fundamentales entre los herederos principales

ANTERIOR HEREDERO	NUEVO HEREDERO	N.º	%
Hijo e hija	Hijo	1	9,09
Hija	Marido	1	9,09
Tres hermanos a partes iguales	Tres hermanos, pero favoreciendo a las dos hermanas	1	9,09
Prima hermana	Dos primas hermanas	1	9,09
Sobrino	Dos primos hermanos	1	9,09
Sobrino	Caridad	1	9,09
Sobrino y conocido	Conocido	1	9,09
Caridad	Hermano	1	9,09
Caridad	Madre	1	9,09
Caridad	Conocido	2	18,18
	TOTAL	11	100

Si analizamos los herederos suplentes, podremos extraer conclusiones parecidas. La defunción de algunos hijos podía dar lugar a legados a la caridad, que denotaba la ausencia de otros familiares cercanos a los que beneficiar, en muchos casos. Casi siempre que se podía, se trataba de privilegiar a otros parientes, aunque estos no formasen parte de la familia nuclear más estricta, como ya se ha señalado.

<sup>38</sup> APCCV, Jaume Vinader, n.º 9.545 (15 de octubre de 1464).

<sup>39</sup> APCCV, Jaume Vinader, n.º 9.522 (9 de noviembre de 1424).

<sup>40</sup> APCCV, Jaume Vinader, n.º 9.532 (1 de agosto de 1439).

TABLA 12. Cambios fundamentales entre los herederos suplentes

ANTERIOR HEREDERO SUPLENTE	NUEVO HEREDERO SUPLENTE	N.º	%
Hija	Caridad	2	28,57
Hermano	Nadie	1	14,29
Caridad	Sobrino	1	14,29
Nadie	Caridad	1	14,29
Nadie	Sobrinos	1	14,29
Nadie	Sobrino y caridad	1	14,29
	TOTAL	7	100

Por su parte, en los codicilos también se podían añadir ciertos legados secundarios, que beneficiaron a familiares en un 34,07% de los casos y a individuos de la familia política en un 3,30% de las ocasiones. Estos son equiparables a los realizados en los testamentos y no nos ofrecen apenas información complementaria, al reafirmar la importancia secundaria que tuvieron individuos como hermanos, sobrinos, nietos... Eso sí, cabe destacar la relevancia de sirvientes, que recibieron el 19,78% de los legados, un porcentaje de gran magnitud. Ello demostraría que, ante la proximidad a la muerte, los testadores se acordarían de ellos y premiarían su integración en la unidad familiar. Además, los conocidos también tuvieron gran importancia, al recibir el 36,26% de las donaciones secundarias. Eso sí, sobre todo eran aquellos individuos con un patrimonio considerable los que podían permitirse premiar de forma secundaria a los miembros de su círculo social más próximo.

TABLA 13. Añadidos de legados secundarios. Cantidad y proporción de beneficiados

BENEFICIARIOS	N.º	%
Marido	2	2,20
Esposa	4	4,40
Hermana	1	1,10
Padre	1	1,10
Madre	1	1,10
Hijo	2	2,20
Hija	2	2,20
Primo	3	3,30
Sobrino	5	5,49
Sobrino	4	4,40
Nieto	3	3,30
Nieta	3	3,30
Cuñada	3	3,30

BENEFICIARIOS	N.º	%
Albacea	2	2,20
Sirviente doméstico	18	19,78
Individuo que le sirvió bien, sin especificar más	4	4,40
Conocido	33	36,26
TOTAL	91	100

Sin embargo, los conocidos también fueron los principales perjudicados en las cláusulas de revocación de legados secundarios, en el 51,28% de las ocasiones. Ello implica que, aunque formaban parte importante del entorno de los testadores, las relaciones entre ellos podían cambiar, quizás con mayor facilidad que con otros familiares. A pesar de todo, la modificación afectiva también podía incumbir a otros parientes, lo que ocurrió en el 41,03% de casos. Ello demostraría que, aunque ciertos individuos (hermanos, primos, sobrinos, nietos...) habrían jugado un papel secundario dentro de las relaciones familiares, existiría un afecto latente, que habría influido en la quiebra de estos legados, en unas circunstancias concretas, que no se especificaban en estas fuentes, pero podemos intuir que tenían que ver con la pérdida de contacto o la modificación de la relación entre los implicados. A su vez, esta situación también podía afectar a albaceas o esclavos.

TABLA 14. Supresiones de legados secundarios. Cantidad y proporción de perjudicados

PERJUDICADOS	N.º	%
Marido	1	2,56
Hermano	3	7,69
Hermana	2	5,13
Primo	1	2,56
Prima	2	5,13
Hija	2	5,13
Sobrino	1	2,56
Sobrino	1	2,56
Nieto	1	2,56
Nieta	2	5,13
Albacea	1	2,56
Esclavo	2	5,13
Conocido	20	51,28
TOTAL	39	100

En otros casos, los legados podían reducirse, algo que afectó a individuos que han sido considerados a lo largo del trabajo como miembros secundarios de la familia a la hora del reparto de la herencia, como hermanos, primos, nietos o hijastros. Ello podría explicarse por la falta de patrimonio para repartir entre los familiares principales, fundamentalmente cónyuges o descendientes. Esta limitación también afectó a individuos extrafamiliares.

TABLA 15. Reducción de legados secundarios. Cantidad y proporción de perjudicados

PERJUDICADOS	N.º	%
Hermano	1	16,67
Prima	1	16,67
Hijastro	1	16,67
Nieta	1	16,67
Conocido	2	33,33
TOTAL	6	100

Por otro lado, desde el punto de vista del tamaño familiar, no se han apreciado grandes cambios entre los miembros de una familia a partir de los codicilos o testamentos repetidos, ya que solo en un codicilo se hizo referencia a un embarazo que en el momento de redacción del testamento no se contemplaba. Concretamente, ello supuso que su padre, Francesc Canyada, legase cinco sueldos a los recién nacidos (ya fuese uno o varios) y nombrase tutora y curadora a su mujer<sup>41</sup>. Aún más frecuente era la alusión a la muerte de algún descendiente, sobre la que ya se ha puesto algún ejemplo. Además, si comparamos testamentos también podemos apreciar esta reducción de los integrantes de la familia. Por ejemplo, Gosalbo Díez, ciudadano de Valencia, tenía cuatro hijos en 1422, que seguían vivos en 1424, 1427 y 1429. Sin embargo, en 1431 Bernard Díez habría fallecido, porque ya no fue mencionado ni en este documento ni en el último codicilo que se conserva de su padre<sup>42</sup>. Por lo tanto, lo más frecuente era la reducción de la prole, aunque en el lapso de redacción entre testamentos o entre un testamento o un codicilo tampoco fueron abundantes los fallecimientos de hijos y las menciones son bastante excepcionales.

<sup>41</sup> APCCV, Jaume Vinader, n.º 9.540 (26 de julio de 1450).

<sup>42</sup> APCCV, Jaume Vinader, n.º 9.515 (20 de febrero de 1422); APCCV, Jaume Vinader, n.º 9.522 (14 de junio de 1424); APCCV, Jaume Vinader, n.º 9.523 (22 de julio de 1427); APCCV, Jaume Vinader, n.º 9.527 (2 de julio de 1429); APCCV, Jaume Vinader, n.º 9.528 (24 de marzo de 1431); APCCV, Jaume Vinader, n.º 9.528 (21 de agosto de 1431).

## 4 CONCLUSIONES

Por lo tanto, los documentos muestran familias pequeñas, algo que se halla en concordancia con otros estudios que ya mencionaban que el tamaño de las unidades domésticas en la Baja Edad Media o comienzos de la Edad Moderna no solía ser tan amplio como se pensaba tradicionalmente<sup>43</sup>. Ello podría deberse al auge de la pareja conyugal y de la familia nuclear, cuyos indicios de existencia para esta época ya habían sido planteados por otros investigadores previamente<sup>44</sup>. Aunque no se conoce el periodo exacto en que este modelo familiar surgió, ya en la Plena Edad Media habría ciertos rasgos de difusión del mismo, como la mayor importancia otorgada a la pareja matrimonial, al individuo o a las relaciones interpersonales, frente a los ligámenes colectivos tribales o clánicos, a los cuales se otorgó mayor relevancia en otras sociedades, como la islámica<sup>45</sup>. Es cierto que la propia naturaleza de los testamentos no nos muestra la totalidad de hijos que tenía cada individuo, sino aquellos que estaban vivos en el momento de redacción del documento. Por ello, en ciertas ocasiones estas cifras podrían ser revisadas al alza. Sin embargo, nos encontramos ante familias que en término mínimo poseían 3,34 individuos, teniendo en cuenta a los cónyuges y a la descendencia, dejando fuera de la ecuación a los célibes. Entre los proyectos familiares con al menos un hijo, el número de individuos por hogar era mayor. La media de 2,20 descendientes implicaba que en estas casas habría entre cuatro y cinco personas, unos 4,13 en la ciudad y unos 4,40 en el campo, cifras que no tienen en cuenta la presencia de individuos como sirvientes o esclavos, que podían suponer un aumento del número de convivientes en algunos hogares. En la ciudad, la erosión de los lazos familiares pudo influir en estilos de vida más desligados de la necesidad de tener descendencia, junto con la voluntad de disfrutar una existencia propia, alejada de las obligaciones de perpetuación familiar. En otras situaciones pudieron influir factores como la diferencia de edad entre los cónyuges, el fallecimiento de hijos o la mortalidad materna durante el parto, que rebajaron el número de vástagos que sobrevivieron a sus padres. Así, el coeficiente que tradicionalmente se ha utilizado para calcular la población de Valencia en esta época, considerando una media de 4,5 personas por fuego, sería algo elevado en el siglo xv<sup>46</sup>. La realidad si tenemos en cuenta todos los hogares, incluyendo los que albergaban individuos casados sin hijos, nos muestra espacios con entre tres o cuatro personas en promedio, cifra que podría revisarse al alza hasta las cinco personas en algunos casos, pero no mucho más. Además, en el reino de Valencia predominó un modelo de familia nuclear, al menos desde el siglo xv, si bien pudo ser importado desde

<sup>43</sup> Heers, *El clan*; Herlihy y Klapisch-Zuber, *Tuscans*, 282-90.

<sup>44</sup> Bresc, «La Europa», 433-8; Goody, *La evolución*, 33-5.

<sup>45</sup> Lawrence Stone mostraba que este modelo ya estaría presente entre finales de la Edad Media y comienzos de la Edad Moderna. Peter Laslett señaló que esta realidad ya era evidente en la Inglaterra del siglo xvi. A su vez, Marzio Barbagli observó la vigencia de este modelo en la península itálica al menos desde el siglo xiv. Por su parte, Jack Goody mencionó que ya se podía documentar el cambio entre la Alta y la Plena Edad Media. Los indicios de la modificación ya habían sido percibidos por Robert Fossier, que señaló la importancia de la familia conyugal desde la época feudal: Stone, «La nascita», 17-73; Laslett, «Mean household size», 125-58; Barbagli, *Sotto*, 20-1, 151-72; Goody, *La evolución*, 32-3; Fossier, «La era feudal», 375-400.

<sup>46</sup> Cruselles, «La población», pp. 68-72.

la época de la conquista, cuando la mayoría de recién llegados eran parejas de cónyuges, acompañados a lo sumo de sus hijos. El modelo de establecimiento de los nuevos pobladores cristianos, la articulación del espacio urbano y rural, así como la creación de hogares con unas características determinadas facilitó la pervivencia de este modelo familiar<sup>47</sup>.

De hecho, la forma de reparto patrimonial nos muestra que la mayor importancia en el seno de las familias la habrían tenido cónyuges y descendientes, precisamente los individuos de la familia nuclear. El predominio de herederos únicos en los testamentos no nos tiene que hacer pensar necesariamente en la existencia de familias extensas en las que, para evitar la disgregación del patrimonio se favorecía a uno solo de los hijos. De hecho, la abundancia de descendientes era bastante infrecuente, pero solía resolverse con un reparto de la herencia a partes iguales entre varios hijos, en la medida de lo posible. Cuando existía un número de descendientes igual o superior a dos vástagos, lo usual era la división igualitaria, presente en el 14,24% del total de testamentos. El beneficio a un solo hijo por encima de sus hermanos solo ocurrió en el 6,96% del total. Además, en estos segundos casos hay que tener en cuenta la posibilidad de adelanto de la herencia mediante la entrega de cantidades para la dote o *donationes inter vivos*. Así, aunque lo más frecuente era otorgar el patrimonio a un único individuo, ello no quiere decir que cuando varios descendientes estaban implicados lo más habitual fuese la distribución desigual. En realidad, los principales beneficiarios de herencias indivisas normalmente eran los cónyuges, hijos únicos, familiares secundarios, individuos extrafamiliares o la caridad, ante la existencia de muchas familias con uno o ningún descendiente vivo a la hora de redactar testamento. Eso sí, este estudio ayuda a matizar bastante la visión tradicional de la historiografía sobre el reparto de las herencias en el reino de Valencia, que consideraba que en la mayoría de testamentos tenía lugar el reparto de los bienes entre un número plural de hijos.

En cualquier caso, el reparto desigual del patrimonio o su fragmentación entre un número amplio de miembros podía dar lugar a situaciones en que algunos vástagos tuvieron que medrar por sí mismos, algo que era factible debido a la relativa flexibilidad del mercado laboral y matrimonial, ante el dinamismo económico, social, cultural y político de Valencia. En ese sentido, el medio urbano fue un polo de atracción para aquellos individuos que buscaban unas condiciones de proyección personal o colectiva, en el seno de las estructuras matrimoniales o profesionales de la época, al ofrecer una oferta amplia de ambos elementos. El crecimiento de la ciudad de Valencia durante el siglo xv necesariamente tuvo que ser sostenido por inmigrantes de las áreas circundantes (donde se tenían más hijos en promedio) o de otras zonas más lejanas, que en muchos casos arraigarían y fundarían sus propias familias. Ante la frecuente necesidad de comenzar de nuevo, estas serían unidades pequeñas, en la mayoría de situaciones.

En cualquier caso, parece que el patrimonio disponible y las formas de reparto de la herencia no determinaron la forma de la familia, aunque sí pudieron ejercer cierta influencia en ella, ya que predominaron unidades pequeñas, que otorgaron una importancia capital a los cónyuges y a los descendientes. A pesar de ello, había un segundo anillo

<sup>47</sup> Furió, «Reproducción familiar», 25-43.

de parientes (primos, tíos, abuelos, sobrinos, nietos, hermanos...) que necesariamente se relacionaron con los testadores y jugaron un papel en la realidad familiar de la época, junto con esclavos y sirvientes, en un plano cercano de sociabilidad que pudo equipararse, en determinados casos, al primer nivel. En tercer lugar, también hubo conocidos que participaron de la solidaridad y los legados de los testadores, mostrando la importancia de la comunidad local en la sociabilidad de la época.

A pesar de todo, la familia nuclear, de tamaño reducido, era el principal mecanismo de perpetuación social y económica de los individuos. Solo cuando no había descendientes o familiares susceptibles de recibir una porción de la herencia se trataba de favorecer a otros individuos que también formaron parte de la vida de los testadores. Además, ello demuestra el vínculo afectivo que en muchas ocasiones existió entre los miembros de las unidades domésticas, que podían ser desheredados en caso de desentendimiento. Por ello, la familia es vital para entender las circunstancias sociales, económicas, culturales y, en muchos casos, afectivas de la época.

## 5 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alexandre-Bidon, Danièle, y Treffort, Cécile. *A Réveiller les morts. La mort au quotidien dans l'Occident medieval*. Lyon: Presses Universitaires de Lyon, 1993.
- Alexandre-Bidon, Danièle. *La mort au Moyen Age. XIII<sup>e</sup>-XVI<sup>e</sup> siècle*. París: Hachette Littératures, 1998.
- Ariès, Philippe. *El hombre ante la muerte*. Madrid: Taurus Ediciones, 1983.
- Barbagli, Marzio. *Sotto lo stesso tetto. Mutamenti della famiglia in Italia dal xv al xx secolo*. Bolonia: il Mulino, 1984.
- Barcia Zequeira, María del Carmen. «La familia. Historia de su Historia». *Baluartes: Estudios gadi-tano-cubanos* 3 (2002): 71-92.
- Bel Bravo, María Antonia. *La familia en la historia. Propuesta para su estudio desde la «nueva» historia cultural*. Madrid: Ediciones Encuentro, 2000.
- Bestard-Camps, Joan. «La familia, entre la antropología y la historia». *Papers: revista de sociologia* 36 (1991): 79-91.
- Birriel Salcedo, Margarita María. «El cónyuge supérstite en el derecho urbano». *Chronica Nova* 34 (2008): 13-44.
- Bresc, Henri. «La Europa de las ciudades y los campos (siglos XIII-XV)». En *Historia de la Familia*, Burguière, André (dir.), 401-38. Madrid: Alianza Editorial, 1988.
- Burch, Thomas. «Some demographic determinants of average household size: an analytic approach». En *Household and family in past time*, Laslett, Peter (coord.), 91-102. Londres: Cambridge University Press, 1978.
- Casey, James. *Historia de la familia*. Madrid: Espasa-Calpe, 1990.
- Casey, James. «Familias y tendencias historiográficas en el siglo xx. Introducción general sobre Europa». En *Sin distancias. Familia y tendencias historiográficas en el siglo xx*, Chacón, Francisco, Irigoyen, Antonio, De Mesquita, Eni y Lozano, Teresa (eds.), 25-46. Murcia: Universidad de Murcia, 2002.
- Comas d'Argemir i Cendra, Maria Dolors. «Matrimonio, patrimonio y descendencia. Algunas hipótesis referidas a la península ibérica». En *Poder, familia y consanguinidad en la España del*

- Antiguo Régimen*, Chacón Jiménez, Francisco y Hernández Franco, Juan (coords.), 157-75. Barcelona: Anthropos, 1992.
- Chacón Jiménez, Francisco. «Nuevas tendencias de la demografía histórica en España: las investigaciones sobre historia de la familia». *Revista de Demografía Histórica* 9 (1991): 79-98.
- Chacón Jiménez, Francisco. «Familia, casa y hogar. Una aproximación a la definición y realidad de la organización social española (siglos XIII-XX)». En *Espacios sociales, universos familiares. La familia en la historiografía española*, Chacón Jiménez, Francisco y Hernández Franco, Juan (coords.), 51-66. Murcia: Universidad de Murcia, 2007.
- Chiffolleau, Jacques. *La comptabilité de l'au-delà. Les hommes, la mort et la religion dans la région d'Avignon à la fin du Moyen Age (vers 1320 vers 1480)*. Roma: École Française de Rome, 1980.
- Cruselles Gómez, Enrique. «La población de la ciudad de Valencia en los siglos XIV y XV». *Revista d'Història Medieval* 10 (1999): 45-84.
- Cruselles Gómez, Enrique. «Dinámica demográfica, red urbana e inmigración ciudadana en la Valencia bajomedieval». *Saitabi* 53 (2003): 35-56.
- Ferrer Alòs, Llorenç. «Notas sobre el uso de la familia y la reproducción social». *Revista de Demografía Histórica* 13 (1995): 11-28.
- Flandrin, Jean-Louis. *Orígenes de la familia moderna. La familia, el parentesco y la sexualidad en la sociedad tradicional*. Barcelona: Editorial Crítica, 1979.
- Fossier, Robert. «La era feudal (siglos XI-XIII)». En *Historia de la Familia*, Burguière, André (dir.), 375-400. Madrid: Alianza Editorial, 1988.
- Furió Diego, Antoni Josep. «Les bases materials i socials». En *Història del País Valencià*, Climent, Eliseu (ed.), 99-120. Valencia: Papers bàsics 34 (1992).
- Furió Diego, Antoni. «Reproducción familiar y reproducción social: familia, herencia y mercado de la tierra en el País Valenciano en la Baja Edad Media». En *Tierra y familia en la España meridional, siglos XIII-XIX. Formas de organización doméstica y reproducción social*, García González, Francisco (ed.), 25-43. Murcia: Universidad de Murcia, 1998.
- García Fernández, Máximo. *Los castellanos y la muerte. Religiosidad y comportamientos colectivos en el Antiguo Régimen*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1996.
- García González, Francisco, y Gómez Carrasco, Cosme Jesús. «La historia de la familia y la demografía histórica en la Europa rural, siglos XVI-XVIII». *Mundo Agrario. Revista de Estudios rurales* 22 (2021): 1-25.
- García Herrero, María del Carmen. «Viudedad foral y viudas aragonesas a finales de la Edad Media». *Hispania* 53 (1993): 431-50.
- García-Oliver García, Ferran. «El triomf de la mort». *Revista d'Història Medieval* 3 (1992): 243-8.
- Goody, Jack. *La evolución de la familia y el matrimonio*. Valencia: Universitat de València, 2009.
- Guerreau-Jalabert, Anita. «Sobre las estructuras de parentesco en la Europa medieval». En *Amor, familia y sexualidad*, Firpo, Arturo (coord.), 59-89. Barcelona: Argot, 1984.
- Guillot Aliaga, Dolores. «Derechos de la viuda en la Valencia foral». *Hispania* 61 (2001): 267-88.
- Hareven, Tamara Kern. «Historia de la familia y complejidad del cambio social». *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica* 13 (1995): 99-149.
- Heers, Jacques. *El clan familiar en la Edad Media*. Barcelona: Editorial Labor, 1978.
- Herlihy, David y Klapisch-Zuber, Christiane. *Tuscans and their families. A study of the florentine catastro of 1427*. New Haven: Yale University Press, 1985.
- Kertzer, David y Brettell, Caroline. «Advances in Italian and Iberian Family History». *Journal of Family History* 12 (1987): 87-120.

- Laslett, Peter. «Mean household size in England since the sixteenth century». En *Household and family in past time*, Laslett, Peter (coord.), 125-58. Londres: Cambridge University Press, 1978.
- Lira, Luis Felipe. «Introducción al estudio de la familia y el hogar». En *La familia como unidad de estudio demográfico*, Burch, Thomas, Lira, Luis Felipe y Lopes, Valdecir (eds.), 3-46. Costa Rica: Centro Latinoamericano de Demografía, 1976.
- Martín Romera, María Ángeles. «Análisis de redes sociales e historia de la familia medieval: entre estructura y estrategia». En *La familia urbana: matrimonio parentesco y linaje en la Edad Media*, Solórzano Telechea, Jesús Ángel, Haemers, Jelle y Liddy, Christian (coords.), 61-88. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2021.
- Marzal Rodríguez, Pascual. *El derecho de sucesiones en la Valencia foral y su tránsito a la Nueva Planta*. Valencia: Universitat de València, 1998.
- Merchán Álvarez, Antonio. *La tutela de los menores en Castilla hasta finales del siglo xv*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 1976.
- Mira Jódar, Antonio José. *Entre la renta y el impuesto*. Valencia: Universitat de València, 2014.
- Muñoz López, Pilar. «La historia de la familia en la reciente bibliografía europea». *Historia Social* 21 (1995): 145-55.
- Narbona Vizcaíno, Rafael. *Pueblo, poder y sexo. Valencia medieval (1306-1420)*. Valencia: Diputación de Valencia, 1992.
- Navarro Espinach, Germán. «Aprendices textiles en Valencia medieval. Los contratos del padre de huérfanos Tomás Oller (1461-1468)». En *II Congreso de Jóvenes Historiadores y Geógrafos*, 141-47. Valencia: CSIC, 1993.
- Navarro Espinach, Germán, Igual Luis, David y Aparici Martí, Joaquín. «Los inmigrantes y sus formas de inserción social en el sistema urbano del reino de Valencia (siglos xiv-xvi)». *Revista d'Història Medieval* 10 (1999): 161-199.
- Piqueras Juan, Jaime. «Disposiciones espirituales y modelo familiar en los testamentos medievales valencianos: una aproximación económica, 1381-1450». *Historia. Instituciones. Documentos* 39 (2012): 241-58.
- Piqueras Juan, Jaime. «Permanecer a través del tiempo: estrategias sucesorias y transmisión de los patrimonios en la sociedad valenciana del siglo xv». *Hispania* 72 (2012): 397-420.
- Piqueras Juan, Jaime. «Transmisión de patrimonios y desigualdad entre herederos en los testamentos medievales valencianos: 1451-1524». *Miscelánea Medieval Murciana* 26 (2013): 131-47.
- Piqueras Juan, Jaime. «La revocación de disposiciones testamentarias en codicilos valencianos de los siglos xv y xvi». *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, Historia Medieval* 26 (2013): 303-18.
- Piqueras Juan, Jaime. «La transmisión de los patrimonios y la libertad de testar en la sociedad medieval valenciana a través de la documentación notarial: 1381-1450». *Edad Media. Revista de Historia* 15 (2014): 295-318.
- Pons Alós, Vicente. *Testamentos valencianos en los siglos XIII-XVI. Testamentos, familia y mentalidades en Valencia a finales de la Edad Media*. Valencia: tesis doctoral, 1987.
- Pons Alós, Vicente. «Documento y sociedad: El testamento en la Valencia medieval». *Estudis castellanencs* 6 (1994-1995): 1101-18.
- Reher, David Sven. «La historia de la familia en España. Crónica de un campo en auge». *Berceo* 137 (1999): 11-24.
- Reher, David-Sven. «La investigación en demografía histórica: pasado, presente y future». *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica* 18 (2000), 15-78.
- Reher, David Sven. «Peter Laslett and Family History in Spain». *Revista de Demografía Histórica* 24 (2006): 199-212.

- Rubio Vela, Agustín. «La población de Valencia en la Baja Edad Media». *Hispania* 55 (1955): 495-525.
- Saito, Osamu. «Demografía histórica. Realizaciones y expectativas». *Revista de Demografía Histórica* 15 (1997): 169-204.
- Santamaría Arández, Álvaro. «La demografía en el contexto de Valencia: siglo xv». *Medievalia* 10 (1992): 363-86.
- Segalen, Martine. *Historical Anthropology of the Family*. New York: Cambridge University Press, 1986.
- Stone, Lawrence. «La nascita della famiglia nucleare agli albori dell'Inghilterra moderna: lo stadio patriarcale». En *La famiglia nella storia*, Rosemberg, Charles (coord.), 17-73. Turín: Einaudi Paperbanks, 1979.
- Stone, Lawrence. «Family History in the 1980s. Past Achievements and Future Trends». *The Journal of Interdisciplinary History* 12 (1981): 51-87.
- Toldrà i Vilardell, Albert. *Mestre Vicent ho diu per spantar. El més enllà medieval*. Valencia: tesis doctoral, 2006.
- Tortosa Quirós, Jaime. «Influencia paterna. Movilidad social y geográfica en la formación de los núcleos familiares a partir de contratos matrimoniales y *donationes inter vivos* (Valencia, siglo xv)» (en prensa).
- Viazzo, Pier Paolo y Lynch, Katherine. «Anthropology, Family History, and the Concept of Strategy». *International Review of Social History* 47 (2002): 423-52.